



SESION

DEL DIA 27 DE JULIO DE 1811.

Principió por la lectura de la sesion del dia anterior; del estado de las fuerzas sutiles, del 25, y del parte del general del cuarto ejército, del 26.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de Poderes sobre la representacion y documentos presentados por el Diputado electo de la ciudad de Montevideo; del oficio del comandante de aquel apostadero, y de la exposicion del oficial mayor de la Secretaría de Córtes, D. Juan Martinez de Novales; y haciendo en él las debidas reflexiones sobre el asunto, concluye con que S. M. puede admitir al Diputado de Montevideo Don Miguel Zufategui, bajo el allanamiento que hace en su representacion de 24 del corriente, de presentar dentro de siete ú ocho meses copia legal de sus poderes y demás documentos que comprueben la eleccion; y enteradas las Córtes, se conformaron con el dictámen de la comision, y en su consecuencia que entre á jurar y tomar asiento en el Congreso dicho D. Miguel Zufategui.

Enseguida se dió cuenta, con los antecedentes, del oficio del Ministro de la Guerra sobre el nombramiento de segundo comandante para los vireinatos, capitanías y comandancias generales; y habiéndose resuelto que se discutiese en el dia, y notándose oscuridad en la propuesta del Ministro, hizo el Sr. Argüelles la proposicion siguiente:

«Que se diga al Consejo de Regencia, si la intencion que manifiesta el Ministro de la Guerra en su oficio de 25 de Julio, de parte de S. A., pidiendo que se le conceda facultad de nombrar un segundo jefe ó comandante general que en los vireinatos y capitanías ó comandancias generales de América tome el mando de la provincia en caso de fallecimiento, ausencia ó imposi-

bilidad de poderlo ejercer el propietario, se extiende á tomar en esta parte disposiciones diferentes de lo que previene el pliego de providencia librada á los vireyes de América, y lo que últimamente rija sobre sucesion accidental de mandos, ó si desea que el citado pliego de providencia de los vireyes se extienda en los mismos términos para los capitanes ó comandantes generales de provincia; sobre lo cual necesita S. M. mayor aclaracion para poder resolver en este punto con el debido conocimiento de las intenciones de S. M.»

Quedó aprobada esta proposicion.

Se leyeron dos oficios del Ministro de Marina, en los que inserta las noticias que comunica al Gobierno el comandante general del apostadero de Montevideo, Don José Salazar, del estado del vireinato y demás provincias de la América meridional; y las Córtes quedaron enteradas.

Se leyó el dictámen de la comision Ultramarina sobre la solicitud de los Sres. Diputados del reino de Chile, que hacian presente que convenia que S. M. avocase varios expedientes para que le constase la fidelidad y honrado proceder de aquel reino; opinando la comision que habiendo ya las Córtes tomado providencia sobre las Juntas instaladas en la América meridional, y no habiendo motivo ni necesidad de que se vindique dicho reino, era inútil el llamar tantos expedientes y tan voluminosos.

Las Córtes se conformaron con el dictámen de la comision.

El Sr. *Vicepresidente* levantó esta sesion.—Joaquin Maniau, *Vicepresidente*.—Ramon Utgés, Diputado Secretario.—Manuel García Herreros, Diputado Secretario.